

RIO GALLEGOS,

06 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.699/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Nadia KLOVERDANZ mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional la asignatura Clínica Psicopedagógica I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Psicología Evolutiva;

QUE a fs. 4 obra situación académica de la alumna KLOVERDANZ;

QUE la alumna KLOVERDANZ no presenta certificación ni justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE por Nota N° 072/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

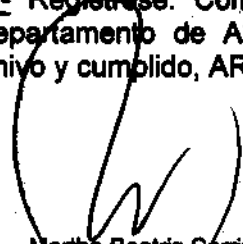
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Nadia KLOVERDANZ para cursar en forma condicional la asignatura Clínica Psicopedagógica I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Nadia KLOVERDANZ (D.N.I. N° 31.019.925) para cursar en forma condicional la asignatura Clínica Psicopedagógica I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estadísticos, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Búnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

174